



RESOLUCIÓN No. 366

10 JUN 2014

**“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones No. 553 y 575 de 2013 que organizan el Comité de Gobierno en Línea y se crea el grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación “TICS” en la Administración Municipal de Cajica.”**

El Alcalde Municipal de Cajica, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por los artículos 209, 211, 315 de la Constitución Política de Colombia y las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el programa agenda de conectividad del ministerio de comunicaciones impulsa la estrategia de gobierno en línea, la cual tiene por objeto contribuir a la construcción de un estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Que se hace necesario realizar un ajuste institucional que permita garantizar una respuesta adecuada de la Administración Municipal de Cajica, en cumplimiento de los lineamientos impartidos al respecto por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contenidos en la Ley 1341 de 2009 y en los demás avances normativos en esta materia.

Que la ley 1341 de 2009 en su artículo 38 establece que: “Las autoridades territoriales implementaran los mecanismos a su alcance para gestionar recursos a nivel nacional e internacional, para apoyar la masificación de las TIC, en sus respectivas jurisdicciones”.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, hace referencia al uso obligatorio de los sitios web de las entidades públicas como mecanismo obligatorio para la divulgación de información pública;

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en desarrollo del Decreto 2693 de 2012, expidió el manual para la implementación de la estrategia de gobierno en línea para todas las entidades del orden territorial, en el cual se define la conformación del comité.

Que a su turno el artículo 232 de la Ley 1450 de 2011 prevé, sobre la racionalización de trámites y procedimientos al interior de las entidades públicas que: los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial procederán a identificar, racionalizar y simplificar los procesos, procedimientos, trámites y servicios internos, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el propósito de eliminar duplicidad de funciones y barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio en la gestión de las organizaciones.

Que a su turno el Decreto - Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, estableció en su artículo cuarto, con en relación con celeridad en las actuaciones administrativas, que “Las autoridades tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos; deben ... incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas; y deben adoptar



10 JUN 2014

366

las decisiones administrativas en el menor tiempo posible.

Que en concordancia con lo anterior artículo 63 del Decreto 067 del 31 de Julio de 2009, mediante el cual se creó el estatuto básico de la administración municipal, consagra que con el fin de mejorar la atención de los servicios y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales, el alcalde, previo estudio de viabilidad y conveniencia emitido por el DAFP, podrá organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo que sean necesarios. También podrá con el mismo procedimiento, fusionar o suprimir los que se hayan creado, cuando el desarrollo de los procesos, competencias y funciones de las dependencias así lo exija.

Es necesario reorganizar el Comité de Gobierno en Línea, y crear un grupo de Tecnología de la información y la Comunicación para el fortalecimiento institucional a través de la sinergia entre las dependencias de la administración.

En mérito de lo expuesto el Alcalde de Cajica

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Comité Gobierno en Línea en la Administración Municipal de Cajica, el cual queda conformado por:

1. El Alcalde Municipal o su delegado.
2. El Secretario(a) General quien actuara como líder de Gobierno en Línea.
3. El Secretario(a) de Planeación o su delegado.
4. El Secretario(a) de Gobierno quien actuara como el responsable de la oficina de participación ciudadana.
5. El Director (a) Administrativa como responsable del área de Sistemas y/o Informática, responsable del área de Gestión Documental, responsable de Comunicación y Prensa y responsable de la Seguridad Informática y de Interoperabilidad; acompañado de su equipo de trabajo
6. El Director(a) Jurídico.
7. El Director(a) de ordenamiento territorial y SIG como responsable de la administración de Trámites y Servicios.
8. El (la) Jefe de Control Interno o su delegado, quien tendrá voz pero no voto.

**PARAGRAFO.** Serán invitados permanentes un representante de las entidades descentralizadas, según la temática a tratar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Son funciones del comité de Gobierno en Línea:

- A. Dirigir la formulación, articulación, implementación y seguimiento de las políticas y estrategias de la Alcaldía Municipal de Cajica en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el fortalecimiento de la función administrativa y misional.
- B. Dirigir la formulación, articulación, implementación y seguimiento de las políticas y estrategias de la Alcaldía Municipal de Cajica en materia de Gobierno en línea, participación ciudadana a través de medios virtuales, transparencia en la gestión y contratación pública, democratización de la información y apropiación social de las Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- C. Dirigir, liderar y efectuar el seguimiento a la implementación y el normal funcionamiento de las plataformas tecnológicas habilitantes de gobierno digital.
- D. Ejecutar el Plan de Acción anual de la estrategia de Gobierno en Línea para la Alcaldía Municipal de Cajica.
- E. Formular los principios de articulación en materia de TIC que deben tener la Alcaldía Municipal de Cajica para prevenir y atender situaciones de emergencia que se llegasen a presentar.
- F. Implementar y desarrollar las acciones para vincular al Municipio de Cajica al internet gubernamental en cada uno de sus componentes.

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



10 JUN 2014

- G. Dirigir y coordinar la formulación, adopción y ejecución de las políticas de modernización y fortalecimiento administrativo e institucional, a través del desarrollo de estrategias de educación virtual de los servidores/as municipales en las materias de competencia de la Secretaría General, el fortalecimiento de la cultura ética y del servicio, el mejoramiento continuo de la gestión pública e implementación del sistema de gestión de calidad y el desarrollo de procesos de organización y ajuste de la estructura general de la Alcaldía Municipal de Cajica.
- H. Definir y generar incentivos y estímulos para el uso de los servicios de Gobierno en Línea por parte de los habitantes del municipio, instituciones educativas, empresas, comerciantes y comunidad en general.
- I. Orientar y coordinar las estrategias y actividades de administración de recursos tecnológicos e informáticos de la entidad.
- J. Los demás que sean asignados por la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité de Gobierno en línea, se reunirá por lo menos cuatro (4) veces en el año y en su desarrollo existirá quórum deliberatorio y decisorio siempre que esté presente y vote la mitad mas uno de los integrantes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Crear el grupo interno de trabajo denominado Grupo TIC, para desarrollar los proyectos tecnológicos de la Alcaldía Municipal de Cajica el cual queda conformado por:

- 1. El Alcalde Municipal o su delegado.
- 2. El Secretario(a) General quien actuara como líder de Gobierno en Línea.
- 3. El Secretario(a) de Planeación o su delegado.
- 4. El Secretario(a) de Gobierno o su delegado.
- 5. El Secretario(a) de Hacienda o su delegado.
- 6. El Secretario(a) de Obras públicas o su delegado.
- 7. El Secretario (a) de Salud o su delegado.
- 8. El Secretario(a) de Desarrollo social o su delegado.
- 9. El Secretario a de Ambiente y Desarrollo Económico o su delegado.
- 10. El Director(a) Administrativo.
- 11. El Director(a) Jurídico.
- 12. El Director(a) de ordenamiento territorial y SIG
- 13. El (la) Directora de Educación como responsable de la implementación de TIC en las instituciones educativas.
- 14. Los contratistas en calidad de apoyo con obligaciones contractuales relacionadas con la estrategia Gobierno en Línea y Tecnologías de la Información y las comunicaciones, en la Alcaldía Municipal de Cajica, entidades descentralizadas y/o instituciones educativas, quienes actuaran en calidad de asesores en temas relacionados con voz pero sin voto.

**ARTICULO QUINTO:** Las funciones comunes del grupo de trabajo TIC que se constituye mediante el presente acto administrativo, son entre otras las siguientes:

- A. Divulgar, promocionar y apoyar la ejecución de las políticas y estrategias de la Alcaldía Municipal de Cajica en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el fortalecimiento de la función administrativa y misional.
- B. Divulgar, promocionar y apoyar la ejecución de las políticas y estrategias de la Alcaldía Municipal de Cajica en materia de Gobierno en línea, participación ciudadana a través de medios virtuales, transparencia en la gestión y contratación pública, democratización de la información y apropiación social de las Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- C. Divulgar, promocionar y apoyar la implementación y el normal funcionamiento de las plataformas tecnológicas habilitantes de gobierno digital.
- D. Apoyar la ejecución del Plan de Acción anual de la estrategia de Gobierno en Línea para la Alcaldía Municipal de Cajica.



- E. Apoyar la implementación de los principios de articulación en materia de TIC que deben tener la Alcaldía Municipal de Cajica para prevenir y atender situaciones de emergencia que se llegasen a presentar.
- F. Divulgar y promocionar las acciones para vincular al Municipio de Cajica a internet gubernamental en cada uno de sus componentes.
- G. Divulgar, promocionar y apoyar la ejecución de las políticas de modernización y fortalecimiento administrativo e institucional, a través del desarrollo de estrategias de educación virtual de los servidores/as municipales en las materias de competencia de la Secretaria General, el fortalecimiento de la cultura ética y del servicio, el mejoramiento continuo de la gestión pública e implementación del sistema de gestión de calidad y el desarrollo de procesos de organización y ajuste de la estructura general de la Alcaldía Municipal de Cajica.
- H. Apoyar la implementación y entrega de incentivos y estímulos para el uso de los servicios de Gobierno en Línea por parte de los habitantes del municipio, instituciones educativas, empresas, comerciantes y comunidad en general.
- I. Apoyar la implementación de las estrategias y actividades de administración de recursos tecnológicos e informáticos de la entidad.
- J. Los demás que sean asignados por la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Grupo de trabajo TIC, se reunirá por lo menos seis (6) veces en el año y sus recomendaciones apoyaran la toma de decisiones del Comité de Gobierno en Línea.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Pablo Merizalde – Asesor Jurídico Secretaria General  
Revisó: Gabriel Ramírez Fajardo – Secretario General